

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12283.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-5214-M-2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Infraestructura propone realizar una adecuación presupuestaria en el Plan anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, en el Servicio Administrativo Unidad de Gestión del Hábitat, con el propósito de incorporar la suma de \$ 2.463.000 al crédito previsto en la Obra denominada "Obras de Infraestructura barrio 370 Viviendas", financiadas con recursos provenientes del Artículo 6º) de la Ley Provincial N° 2615, Ordenanza N° 11730.-

Que el monto de la incorporación mencionada precedentemente surge como consecuencia de la decisión de ejecutar, por parte de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable de la Provincia de Neuquén, las obras de infraestructura previstas en el Barrio Cuenca XV.-

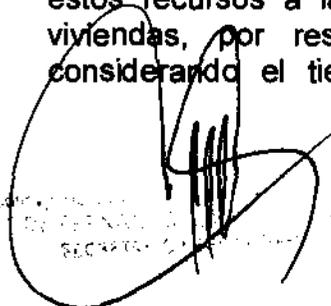
Que las mismas se encuentran previstas en el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, lo que ocasiona un ahorro presupuestario de \$ 1.628.000.-

Que, asimismo, en la ejecución de las obras de infraestructura previstas para el Barrio 140 viviendas, las mismas, se han ejecutado por montos inferiores a los presupuestados, tanto en lo que respecta a la red de agua y nexos, como en la red de gas natural; lo que totaliza una disponibilidad presupuestaria de \$ 835.000.-

Que mediante la Ordenanza N° 11992 fueron autorizados pagos por la suma de \$3.100.000 financiados con recursos provenientes del Artículo 5º) de la Ley Provincial N° 2615.-

Que, en razón del ahorro presupuestario mencionado precedentemente, y de los menores costos de ejecución de las obras presupuestadas para el Barrio de 140 viviendas, el Municipio de Neuquén recupera presupuestariamente y de manera parcial la suma de \$ 2.203.000 de los \$ 3.100.000 invertidos por el Artículo 5º) de la Ley Provincial N° 2615; reasignándose \$ 260.000 como financiamiento del Artículo 6º) de la Ley Provincial N° 2615.-

Que, en función de lo expuesto, se hace necesario incorporar estos recursos a la ejecución de las obras de infraestructura del Barrio 370 viviendas, por resultar el crédito autorizado para la misma insuficiente, considerando el tiempo transcurrido entre la ejecución de los presupuestos



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

oficiales y la contratación y ejecución de las obras, surgiendo diferencias en los proyectos y los montos a contratar.-

Que, en función de lo expresado precedentemente, el Órgano Ejecutivo Municipal dicta el Decreto N° 684 del 10/06/2011, por el que se efectúa la adecuación presupuestaria pertinente, siendo suficiente para la ejecución del gasto.-

Que, no obstante el dictado del Decreto N° 684, las autoridades del Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia solicitan al Órgano Ejecutivo Municipal que inicie las acciones administrativas correspondientes para obtener la sanción de una ordenanza que apruebe la adecuación presupuestaria efectuada, previamente a la efectiva transferencia de los fondos de \$2.463.000, en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 2615 de renegociación de concesiones hidrocarburíferas, Artículo 6°).-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 154/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/2011, el día 25 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2011, celebrada por el Cuerpo el 15 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** APRUEBASE la reestructuración presupuestaria realizada en el -----Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente para el ejercicio 2011 y efectuada mediante Decreto N° 684 del 10/06/2011.-

**ARTICULO 2°):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° OE-5214-M-2011).-**

**ES COPIA:**

omni

**FDO: BURGOS  
PALLADINO**

Ordenanza Municipal N° <u>12283</u> / <u>2010</u> .
Promulgada por Decreto N° <u>1223</u> / <u>2011</u> .
Expte N° <u>OE-5214-M-M</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1840</u>
Fecha: <u>30/09/2011</u>